

Consultorio Legal

Como diría Perogrullo, las cargas sociales son altas en la Argentina y encarecen los costos. Por añadidura, algunos trabajos, que son incidentales para la actividad empresarial, se tornan sumamente gravosos si hay que contratarlos bajo el régimen laboral. De allí que aparezca la tentación de usar figuras contractuales, del derecho común.

Por lo general, es un buen acuerdo para ambas partes: Para la empresa, porque baja sus costos y para el contratado, que recibe una retribución mayor.

Todo bien, hasta que algo se “quiebra”.

Y allí se abre el debate de si el contrato en cuestión es de derecho común o laboral y eso lleva a las indemnizaciones que prevé este último régimen y a las multas por “empleo informal”.

La casuística es enorme y no la vamos a agotar en este consultorio, pero vayan, a modo ilustrativo, los casos mas usuales.

a) Algunos supuestos que no descartan la relación laboral:

Para descartar algunos lugares comunes, conviene advertir que, ni el hecho que el contratado esté registrado como “autónomo” ni el hecho que trabaje en otro lado, que no sea exclusivo, o que tenga un contrato sirven para descartar la existencia de una relación laboral.

Aquí hay que tener en cuenta el principio de la realidad, con independencia de los calificativos.

Algunas características de la realidad que llevan a configurar un vínculo laboral son: realizar la prestación personalmente, no tener la opción de concurrir o no, cumplir órdenes, cumplir horarios y permanencia.

b) Algunos casos en donde se reputó que había relación laboral

- Fletero que debe concurrir todos los días a levantar la carga y traer el producido del reparto (en cambio, si tiene una estructura y personal a su cargo, no hay relación de dependencia)
- Vendedor a comisión que carece de estructura y riesgo
- Médico de planta
- Programador de computación que cumple funciones permanentes en la empresa
- Contador o abogado que se encuentran a disposición dentro de la empresa

c) Algunos casos en donde se consideró que no había relación laboral

- Persona que concurre a realizar una o varias obras, con principio y fin y riesgo.
- Changarín que viene a realizar esporádicamente un trabajo de carga y descarga
- Abogado o contador que atiende casos o trabaja en el balance